

INFORME: Señor Juez, le informo que en el presente proceso se requirió a la parte demandante so pena de desistimiento tácito y dentro del término legal concedido el apoderado interesado allegó memorial con el que pretende dar cumplimiento a lo requerido (PDF 09 Recibido). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Divisorio
Demandante:	Ana Lucía Velilla Gómez y otro
Demandados:	Marta Luz Elorza Tapias y otros
Radicado:	050013103021-2019-00205-00
Asunto:	Requiere apoderado para que realice notificación personal por medios virtuales

Teniendo en cuenta el anterior informe, se tiene que, mediante auto del pasado 14 de octubre, se requirió a la parte actora para que allegara la certificación de constancia de entrega de la citación para la notificación personal o para que realizara la notificación personal por medios virtuales con el estricto acatamiento del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, al revisar el memorial aportado por el apoderado con el fin de cumplir con lo requerido por el Despacho so pena de decretar el desistimiento tácito, se tiene que allí se realizó el juramento de que trata el inciso segundo de la norma en mención y además aportó las evidencias correspondientes de como obtuvo el correo electrónico de la codemandada Marta Luz Elorza Tapias,

Siendo así las cosas, no hay duda que el correo electrónico maleta.ss@hotmail.com es utilizado por la codemandada Elorza Tapias, por tanto, previo a autorizar una nueva dirección para realizar la notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación personal a la demandada por medios virtuales con el escrito acatamiento del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la Sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 118 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 9 de 12 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria